Te conecta a lo que quieres.

# PROPUESTA PARA LOS SERVICIO DE PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES, SEGURIDAD DIGITAL, SOPORTE TÉCNICO Y ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE NETWORKING INALAMBRICO Y DISPOSITIVOS DE BORDE PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS",

Te conecta a lo que quieres.

Cali, enero 24 de 2024

Señores:
**DANE**
Atn. Ing. Nelson Mauricio Parada Oscar Gallo
Ing Luis Martin Barrera Pino
Oficina De Tecnologia
Bogotá

**Asunto.** Propuesta actualizada para los servicios de Telecomunicaciones, Seguridad Digital, Soporte Técnico Y Adquisición E Implementación De Una Solución De Networking inalámbrico Y Dispositivos De Borde Para El Departamento Administrativo Nacional De Estadística Dane De Acuerdo Con Los Requerimientos Técnicos Definidos.

Por medio de la presente y agradeciendo su amable invitación, a continuación, nos permitimos reiterar y ofrecer nuestros servicios, experiencia y equipo de trabajo, para el desarrollo del proyecto descrito en el asunto para EL DANE

Los valores y cálculos que se muestra en la oferta económica y la descripción de los servicios han sido acotados a los servicios descritos en la solicitud de alcance y ajuste presupuestal emitido por ustedes; sus características, los alcances, así como las cantidades son las descritas en las fichas técnicas y la descripción de los mismos.

La ERT cumple con todos y cada uno de los requisitos descritos en las fichas técnicas.

Atentamente

**IVAN ALEJANDRO ZAPATA**
**Gerente**


Tel: (572) 620-2020 | ertcali@ert.com.co
Av. 2BN No. 23N-47, Edificio Estación del Ferrocarril
Piso 2, Cali - Colombia www.ert.com.co

## *1. CONDICIONES GENERALES*

- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con nuestra composición accionaria donde se muestra que nuestra empresa es **100% publica** y donde nuestro objeto social permite la modalidad de contratación bajo la figura de contratos interadministrativos, la presente oferta se presenta bajo esta modalidad de contratación.

- **PATRIMONIO AUTÓNOMO- FIDEICOMISO**

Una vez legalizado el contrato la ERT abrirá un fideicomiso (patrimonio autónomo) en una fiduciaria debidamente vigilada por la superintendencia financiera para que **DANE,** deposite los pagos que se facturarán por los servicios mes vencido.

Será la responsabilidad de la ERT el manejo y administración del fideicomiso con total libertad y autonomía, así mismo asume los costos y gastos del patrimonio autónomo, a su vez los intereses que este genere serán de propiedad de la ERT. **DANE**, hará parte del patrimonio autónomo y su responsabilidad para este caso se limitará a lo anteriormente indicado, o sea a hacer los pagos en esta cuenta, los cuales son mes vencido y de igual manera se les pagara a los aliados de la ERT.

La ERT por normas propias y por seguridad de los dineros girados por el cliente, prefiere abrir un patrimonio autónomo en vez de una cuenta de ahorros o una cuenta corriente, y de esta forma se la garantiza a **DANE,** que los recursos que se paguen serán utilizados exclusivamente para el pago de los proveedores del proyecto y no se utilizaran para otro tipo de gastos o en otros proyectos.

Los patrimonios autónomos no son personas naturales ni jurídicas, en tal sentido, carecen de personería jurídica, razón por la cual no se inscriben en cámara de comercio y no sujetos pasivos del impuesto de renta, y de industria y comercio en Bogotá como tampoco en otros municipios y por lo mismo no sujetos a retención por renta e ICA.

**DANE,** no recibe los rendimientos que pueda generar el fideicomiso porque la ERT está facturando mes vencido los servicios realmente prestados. y **DANE,** está pagando port los servicios realmente prestados en ningún momento el DANE girara dineros por servicios que se preseten de manera futura es decir dineros que se entreguen como administración de recursos, giro anticipado o anticipo.

La ERT de manera respetuosa solicita que **DANE,** en colaboración en el desarrollo del contrato que acepte a que:

a) Que los recursos se manejen a través del patrimonio autónomo
b) Que la ERT ceda los derechos patrimoniales a nombre del patrimonio autónomo previa solicitud realizada por el representante legal de la ERT, lo que asegura que los dineros que se depositen en este fideicomiso solo serán para el pago de los proveedores y gastos del proyecto
c) Que la ERT facture a nombre del patrimonio autónomo
d) Que **DANE,** acepte girar los dineros a nombre y en la cuenta del Patrimonio Autónomo.

**IMPUESTO DE RENTA**

En el Estatuto Tributario a efectos del impuesto de renta en la fuente se establece que los mismos no son contribuyentes del impuesto de renta salvo en el cumplimiento de condiciones específicas:

“Artículo 102 numeral 3. Cuando el fideicomiso se encuentre sometido a condiciones suspensivas, resolutorias, o a sustituciones, revocatorias u otras circunstancias que no permitan identificar a los beneficiarios de las rentas en el respectivo ejercicio, éstas serán gravadas en cabeza del patrimonio autónomo a la tarifa de las sociedades colombianas. En este caso, el patrimonio autónomo se asimila a una sociedad anónima para los fines del impuesto sobre la renta y complementarios. En los fideicomisos de garantía se entenderá que el beneficiario es siempre el constituyente.”

Lo anterior hace que los P.A no sean sujetos de retención en la fuente a título de impuestos de Renta.

**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Para efectos del impuesto de industria y comercio en la ley 1430 de 2010 en su artículo 54 establece lo siguiente:

“Parágrafo 2 Frente al impuesto a cargo de los patrimonios autónomos los fideicomitentes y/o beneficiarios, son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos.”

Por lo tanto, sobre la facturación que realicen los P.A no debe practicarse retención en la fuente a título de ICA, dada que la responsabilidad sobre los ingresos recae en los fideicomitentes.

**RETENCION DE IVA**

Para el caso de la retención de IVA aplica los preceptos establecidos en el artículo 437-2 del Estatuto sobre la calidad de agentes de retención de IVA la cual ostenta el Patrimonio autónomo administrado por Fiduprevisora toda vez que le fue otorgada la calidad de Gran Contribuyente

como se puede evidenciar en la resolución 9061 de diciembre de 2020, por lo cual no es sujeto de retención por este concepto.

Si el DANE no se compromete a aplicar estas condiciones tributarias el DANE deberá avisar antes de la aceptación de la oferta, y EMTEL se permite manifestar que existe la posibilidad de retirar la misma o de no firmar el contrato, ya que todos los cálculos financieros están estructurados bajo estas condiciones tributarias.

## *2. CONSIDERACIONES GENERALES*

- **La oferta como parte del contrato**

La oferta que la ERT presenta todos los documentos, correos electrónicos y demás documentación asociada al proyecto debe hacer parte integral del contrato. En caso de dudas sobre alguna de las actividades que contempla el servicio la oferta y todos los documentos asociados a la misma determinara la acción a seguir.

La presente propuesta está diseñada bajo el esquema de servicio en la modalidad de outsourcing, lo que genera que los servicios presentados una vez contratados podrán ser disminuidos o aumentados de acuerdo a la necesidad de la Entidad, esto apalancados en las mejores prácticas y en el segmento de Trasformación Digital y arquitectura empresarial en el cual se indica que se debe buscar la optimización de los procesos y de los recursos públicos.

- **Terminación del Contrato**

A la terminación del contrato bajo la modalidad de servicio, todos los equipos, software, personal y demás elementos que se utilizaron y se instalaron en el desarrollo del presente proyecto, serán retirados a costo de la ERT. Todos los elementos que se retiren son de la ERT, en ningún caso la ERT asume las labores de desinstalar equipos, muebles o cualquier otra tecnología o elementos que no le pertenezcan.

### *3. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA*

Nombre de Compañía: Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P
NIT: 800135729-2
País: Colombia Ciudad: Cali
Dirección: Av 2B Norte No 23N – 47 Piso 2

a través de su representante legal:

Primer Apellido: Zapata
Segundo Apellido: Vasquez
Nombres: Ivan Alejandro
Cedula de C: 6.106.375 de Cali (Valle del Cauca)

Te conecta a lo que quieres.

# ANEXO 1
# PROPUESTA TECNICA


Tel: (572) 620-2020 | ertcali@ert.com.co
Av. 2BN No. 23N-47, Edificio Estación del Ferrocarril
Piso 2, Cali - Colombia www.ert.com.co

**OBJETIVO**

Prestar Los Servicios De Telecomunicaciones, Seguridad Digital, Soporte Técnico Y Adquisición E Implementación De Una Solución De Networking Inalámbrico Y Dispositivos De Borde Para El Departamento Administrativo Nacional De Estadística Dane De Acuerdo Con Los Requerimientos Técnicos Definidos

**ANEXO 2**
**PROPUESTA ECONÓMICA**


Tel: (572) 620-2020 | ertcali@ert.com.co
Av. 2BN No. 23N-47, Edificio Estación del Ferrocarril
Piso 2, Cali - Colombia www.ert.com.co

## 7. OFERTA ECONÓMICA

La siguiente es la oferta económica de acuerdo con todos los compromisos y obligaciones que se adquieren dentro de la oferta aquí presentada, se presenta en anexos adicionales a la presente comunicación.

## VALIDEZ DE LA OFERTA

Esta propuesta estará vigente por veinte (20) días. En caso de que se presenten cambios en la oferta se deberá realizar una nueva factibilidad.